



Universidad
del Cauca

UNIDAD DE SALUD
Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 19 DE 2018
(Enero 31)

10.1 -90.15

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Compras de la Unidad 02 Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para la vigencia fiscal 2018.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 010 DE 2010, ARTICULO 21 Y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Cauca es un ente autónomo del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

La Unidad de Salud es una dependencia de la Universidad del Cauca con autonomía administrativa y financiera.

Las entidades públicas se encuentran en la obligación de adoptar el denominado Plan de compras, suministros y adquisiciones de los bienes, servicios y obra pública necesarios para el normal funcionamiento institucional durante un periodo determinado, con la finalidad de racionalizar el gasto y lograr eficiencia, eficacia economía y publicidad en el manejo de los recursos públicos.

El artículo 76 del Acuerdo 051 de 2007, establece el fundamento normativo institucional para la adopción del Plan de Compras al disponer: DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: la adquisición de elementos de consumo y devolutivos que la Unidad 02 Unidad de Salud de la Universidad del Cauca requiere para su normal funcionamiento y organización deben estar incluidos dentro del plan anual de compras.

Este plan deberá ser aprobado por el Director (a) de la Unidad de Salud, al inicio de cada vigencia fiscal acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Institucional y se ajustará cuando éstas sean modificadas"

Que previo a un estudio de necesidades y de requerimientos, de bienes y servicios, el comité de compras de la Unidad de Salud de la Universidad, presentó para su aprobación y adopción el Plan Anual de Compras, para la vigencia fiscal del año dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Compras, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, durante la vigencia fiscal del año dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe administrativo y financiero y la Directora deberá controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en este documento y en caso contrario deberán solicitar al comité de compras su incorporación, adición, ajuste o modificación al Plan Anual de Compras.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA DIRECTORA,

MARÍA DEL SOCORRO CISNEROS ENRÍQUEZ